

CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 20 de junio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que mediante memoriales fechados del 06 de junio y 04 de julio del año que calenda, el extremo actor allegó memoriales solicitando la corrección de auto que libro mandamiento de pago fechado del 20 de abril de 2023 y notificado por estado No. 14 del 21 de abril de 2023. Dichas misivas provienen del correo electrónico que la profesional del derecho registra en SIRNA.

La Escribiente

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía No. 064 de 2023
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: IVONNE HELENA HERNÁNDEZ DÁVILA
Fecha Auto: Julio 06 de 2023

SE INCORPORA a esta encuadernación la documentación aportada por el extremo ejecutante, sin embargo, NO SE TIENE EN CUENTA LA CORRECCION DE LA DEMANDA, puesto que de su revisión se observa que la adecuación pretendida por la profesional LEON LIZARAZO, se contrae a una alteración de las pretensiones, por lo tanto, se trata de una REFORMA A LA DEMANDA, la cual deberá acogerse a los mandatos del artículo 93 del CGP #3, a cuyo tenor "...3. Para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito...".

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proveer lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#25 de 07 de julio de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7baa19f6e5453c37e654b6b54d8f68091dc77f39c20e83f13b005e13f2868a3a**

Documento generado en 07/07/2023 02:49:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>